



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
130	12003	Retribuciones policía	19.975,00 €
130	12006	Trienios Policía	6.500 €
130	12009	Otras retribuciones básicas policía	8.342 €
130	12100	Complemento destino Policía	12.213 €
130	12101	Complemento específico Policía	11.695,50 €
130	16000	Seguridad Social Policía	20.433,61€
130	22104	Vestuario policía	1.000 €
171	22799	Trabajos poda árboles	5.000 €
338	48102	Subvención asociación mujeres	300 €
338	48103	Subvención asociación Juvenil	300€
338	48113	Subv peña caballista	1.000 €
338	48114	Subvención AMPA	300 €
338	48115	Subv . Asociación jubilados	300 €
338	48116	Subv. Asociación folklórica	300 €
341	48001	Subv Peña ciclista	500 €
920	12005	Sueldos grupo E	10.300 €
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.071,7 €
		TOTAL	111.530,81 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
340	22720	Actividades deportivas	47.000 €
334	22713	Universidad Popular	600 €
338	22699	Festejos	59.930,81 €
334	22715	Actividades culturales	1.000 €
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	2.000 €
342	22199	Suministros instalaciones deportias	1.000 €
		TOTAL	111.530,81 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -La Mancha , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 5065

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>